



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General José Manuel del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0400-3899-2018.-

DECRETO N° **1650** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020

VISTO:

El presente Expediente N° 0400-3899-2018,

Los requerimientos obrantes en autos, relativos a la asignación y uso de fracción de inmueble asentado en el Departamento Palpalá, para funcionamiento de dependencias de las áreas de salud y seguridad pública, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde resaltar, el Estado Provincial resulta ser titular de dominio del inmueble objeto del presente trámite, el cual tiene carácter de dominio público y con destino a edificio público;

Que el mismo le corresponde por donación que efectuara la razón social Terrena SRL en la tramitación del loteo, aprobada por Decreto N° 2736-VOT-15;

Que, encontrándose diligenciado el procedimiento de división de la fracción de inmueble a los fines de su afectación final a las áreas de salud y seguridad pública, surge la habilitación de las parcelas 11 (Padrón P-73055) y 12 (Padrón P-73056), conforme Plano de Mensura y Loteo debidamente intervenido;

Que a fin de facilitar la organización administrativa de las Jurisdicciones requirentes, y con el objeto de facilitar la gestión y asignación de recursos económicos y humanos específicos, resulta conveniente determinar la afectación de las parcelas conforme se plantea;

Que obran en autos las intervenciones de rigor, y favorables, de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, Escribanía de Gobierno, Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Inmuebles;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

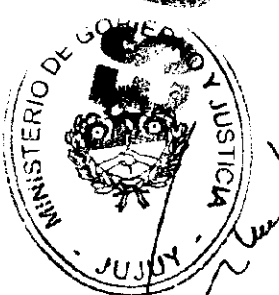
ARTICULO 1°.- AFÉCTASE, al Ministerio de Seguridad, el inmueble individualizado como Parcela 11, Padrón P-73055, Matrícula P-17096, de la Manzana 511, Circunscripción 1, Sección 8, ubicado en el Barrio La Merced de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, con destino a funcionamiento del Servicio de Seguridad Pública.

ARTICULO 2°.- AFÉCTASE, al Ministerio de Salud, el inmueble individualizado como Parcela 12, Padrón P-73056, Matrícula P-17096, de la Manzana 511, Circunscripción 1, Sección 8, ubicado en el Barrio La Merced de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, con destino a un Puesto de Salud.

ARTICULO 3°.- INSTRÚYASE a la Dirección Provincial de Inmuebles a efectos que, a través del Departamento Registro Inmobiliario, se proceda a la anotación de la afectación dispuesta por el presente Decreto.

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

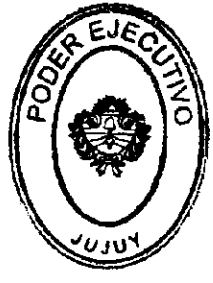
"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 1650 -G-2020.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a conocimiento del Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad. Fecho, pase a la Dirección Provincial de Inmuebles para demás trámite de su competencia y, oportunamente, pase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

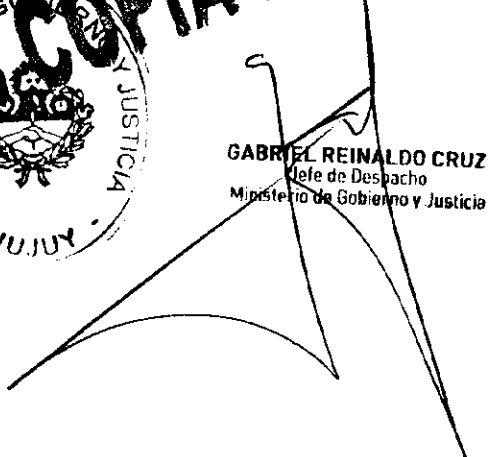

OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia